

Nº. 000730

**RESOLUCIÓN No.000
(6 DE MAYO DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SEG-02087- 2022

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFTWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en la Ley 80 de 1993, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, rubro 2.1.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad , sociales y personales** , Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 002339 del 31 de marzo de 2022 ,

Que la Gobernación del Norte de Santander el 27 de Abril de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-02087-2022**.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 27 de abril al 4 de mayo de 2022

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones .

GN

Nº. 000730

RESOLUCIÓN No.000
(6 DE MAYO DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SEG-02087- 2022

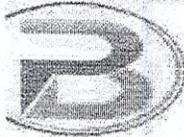
Que La entidad mediante el área de mensaje público de la plataforma SECOP II el día 3 de Mayo de 2022 público Documento aclaratorio respecto de la limitación del proceso a Miypme Territorial por razón de su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto Oficial establecido para el proceso de selección el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., lo anterior con fundamento a o dispuesto en el en el Decreto 1860 de 2021 y el umbral establecido por el MIN COMERCIO



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Estableciendo en el documento que las solicitud de limitar a MIPYME TERRITORIAL deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Que la aclaración anteriormente enunciada se publicó en el Área de mensaje de la plataforma SECOP II con fundamento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Circular Única de Colombia Eficiente de fecha 2018 que dispone:

1.2 Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.

Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.

Handwritten signature



República de Colombia

Nº. 000730

**RESOLUCIÓN No.000
(6 DE MAYO DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SEG-02087- 2022

Que dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso se recibió manifestación para limitar a mipyme Nacional domiciliada en el Departamento Norte de Santander de conformidad a los establecido **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme ; 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del decreto 1860 de 2021 el cual en su Artículo 5 modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 por parte de :**

1) **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** N.I.T. : 900.148.467-7 Representante legal CESAR AUGUSTO QUINTERO identificado con cedula de Ciudadanía NO. 79434399 de Bogotá , presento manifestación de limitar a Mipymes mediante Mensaje CO1.MSG.3588491 del 27 de abril de 2022 , certificación expedida por la Contadora Publica SILIA MARIA ARDILA ALBA con cedula de Ciudadanía No 51.609.165 de Bogotá, TP.35601-T de la junta Central de Contadores , certificando que es una pequeña empresa , la cual tiene más de un año de constituida, activos totales que corresponden a \$ 1,342,521,560 (1,342.52 MMLV) , 31 empleados e ingresos por actividad ordinaria \$1,256,854,125.(33.071 UVT) y su domicilio es en la ciudad de Bogotá

Adjunta certificado de existencia y representación Legal de la empresa de Fecha 31 de marzo de 2022, tarjeta Profesional, fotocopia de la cedula de Ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Públicos de la Contadora Publica de fecha de fecha 23 de agosto de 2021 no estando vigente la certificación , certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 31 de marzo de 2022 y copia dela cedula de ciudadanía de la representate legal de la empresa y Rut de la empresa .

El presente proceso de selección fue limitado a mipyme Departamental , la empresa de conformidad a la Cámara de Comercio que presentan para la limitación a Mipyme se evidencia que tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá.

2. La Empresa **DEKSOC LTDA SOLUCIONES PARA SU COMPAÑIA** NIT 900138727-4 representante Legal YEIRI RAUL FERNANDEZ GARCIA C.C. No. 13.276.333, presenta solicitud de limitación a Mipyme mediante Mensaje CO1.MSG.3607445 del 3 de Mayo de 2022 certificación expedida por la Contadora Público Beatriz Adriana Ayala Peñaranda identificada con cedula de ciudadanía No. 60.444.394 expedida en los patios y tarjeta profesional No. 144877-T expedida de la junta Central de Contadores, en condición de Contador Público de la empresa , certificando que es una Pequeña Empresa la cual tiene más de un año de constituida desde marzo de 2007 , activos totales que corresponden a \$ 506.004.672 (506.004) smmlv , 50 empleados, Actividad Ordinaria \$ 1.692.909.481 (44.545 UVT) y su domicilio es la ciudad de Cúcuta Departamento Norte de Santander.

GA

**RESOLUCIÓN No.000
(6 DE MAYO DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SEG-02087- 2022

Adjunta tarjeta Profesional del Contador , Cedula de Ciudadanía del Contador , certificado expedido por la Junta Central de Contadores Públicos de fecha del 17 de marzo de 2022 en la cual se evidencia que la tarjeta profesional se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios Profesionales , certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cúcuta del 27 de Abril de 2022 y cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad.

La empresa cumple con la requisitos establecidos para las Pequeñas empresas el La Ley 905 de 2004 y Decreto 597 del 15 de Junio de 2019

3. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL –COOPROCONAS NIT . 807002270-9, representante legal Juan Carlos buitrago Carreño , identificado con cedula de ciudadanía No . 88.212.640 de Cúcuta presento manifestación de limitar a Mipymes mediante mensaje CO1.MSG.3613313 del 4 de Mayo de 2022 , 2020 , presento certificación expedida por la Revisora Fiscal María Nilce Gualdrón Gualdrón identificada con cedula de Ciudadanía No 37.275.252.252 de Cúcuta y Tarjeta Profesional no 137688-T de la junta Central de Contadores, en condición de Revisora Fiscal de la empresa certificando que es una pequeña empresa , la cual tiene más de un año de constituida desde marzo 28 de 2012, activos totales que corresponden a \$ 938.621.344 (938.621 smmlv), 38 empleados , Ingreso por Actividades ordinarias \$ 1.660.204.581 (43. 684 UVT) .y su domicilio es en la ciudad de Cúcuta Departamento Norte de Santander

Adjunta tarjeta Profesional, fotocopia de la cedula de Ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Públicos del revisor Fiscal de fecha del 21 de Febrero de 2022 , acreditando que la tarjeta se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios Profesionales de la contadora, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cúcuta del 31 de marzo de 2022 y copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal de la empresa

La empresa cumple con la requisitos establecidos para las Pequeñas empresas el La Ley 905 de 2004 y Decreto 597 del 15 de Junio de 2019

Que de las manifestaciones presentadas para limitar a mipyme nacional domiciliada en el departamento Norte de Santander presentadas por parte de La Empresa DEKSOC LTDA SOLUCIONES PARA SU COMPAÑÍA NIT 900138727-4 y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL –COOPROCONAS NIT . 807002270-9e cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004 para acreditación de mediana empresa, pequeña empresa y microempresa .

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No **SA-SEG-02087-2022** debe ordenarse mediante acto

AK



Nº. 000730



**RESOLUCIÓN No.000
(6 DE MAYO DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SEG-02087- 2022

administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-02087-2022**, cuyo objeto es **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFTWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar a mipyme nacional domiciliada en el departamento Norte de Santander de conformidad a los establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme*; 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales* y 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del decreto 1860 de 2021 el cual en su Artículo 5 modifica e la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cumplir con los requisitos establecidos en las normas en cita .*

ARTICULO TERCERO : Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SEG-02087-2022, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	Fecha INICIO	FECHA TERMINACION	Lugar
1	PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGOS PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES (Mínimo 5 días hábiles anteriores a la apertura del proceso. Art 2.2.1.1.2.1.4 Dec.1082/15)	27 de Abril de 2022	4 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
2	PUBLICACION y RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES	6 DE MAYO DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
3	MANIFESTACIÓN MIPYMES	NO PLICA		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente

**RESOLUCIÓN No.000
(6 DE MAYO DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SEG-02087- 2022

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	Fecha INICIO	FECHA TERMINACION	Lugar
4	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO (Art 2.2.1.1.2.1.5 Dec.1082/15)	EL 6 DE MAYO DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
6	MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Art. 30 Num. 5 Ley 80/93 y Art 2.2.1.2.1.2.2.0 Dec.1082/15)	DEL 9 DE MAYO L DE 2022	AL 8 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
7	SORTEO CONSOLIDACION OFERENTES (CUANDO SON MÁS DE DIEZ LOS OFERENTES)	El 11 DE MAYO DE 2022 9:00 AM		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
8	PLAZO MAXIMO PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	EL 11 DE MAYO DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
9	CIERRE DEL PROCESO Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	El 13 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:00 AM		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
10	PLAZOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN	DEL 13 DE MAYO DE 2022	AL 18 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
11	PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR.	DEL 18 AL 23 DE MAYO DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
14	ADJUDICACION DEL CONTRATO	EL 26 DEMAYO DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente

PRÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada es el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No **SAMC-SEG-2087-2022** podrán ser consultados en la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial, con presupuesto agotable, se conforma el

GA

**RESOLUCIÓN No.000
(6 DE MAYO DE 2022)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SEG-02087- 2022

Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas.

Evaluador Jurídico – **DIANA GUTIERREZ CASTRO** – Asesora Jurídica Externa, secretaria general.

Evaluador técnico – **JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO** – Profesional Especializado Jefe de Servicios Generales

Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO** – Asesor jurídico Externo – Secretaría General

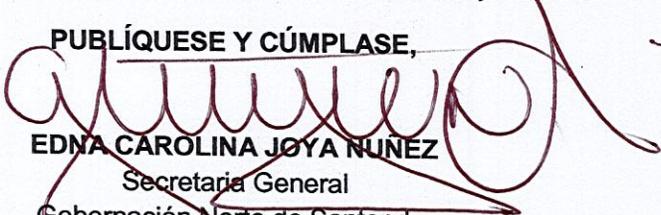
ARTÍCULO SEXTA: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SEG-01548-2020, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

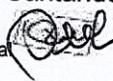
ARTICULO OCTAVA: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO NOVENA : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los Seis (06) día del mes de Mayo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaría General
Gobernación Norte de Santander

Proyec.ó : Diana Gutiérrez - Asesora Jurídica Externa – Sec-Genera 

Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - 